

216
2013

CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Arandas, Jalisco, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Enero de 2013 dos mil trece, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron por una parte el señor **CARLOS RIVAS RAMOS**, como representante legal de la empresa **CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL DESPACHO** y por la otra parte el **LIC. JUAN PABLO CERRILLO HERNANDEZ**, Director General del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL INSTITUTO**, a formalizar un Contrato de Compra-Venta, mismo que sujetan a las siguientes y subsecuentes **DECLARACIONES Y CLAUSULAS**.-----

-----**DECLARACIONES:**-----

I.- Declara **EL DESPACHO** bajo protesta de decir verdad:

a).- Que es persona moral dedicada a brindar servicios auditoría, con Cédula de Identificación Fiscal CMI-810304-SB6 y domicilio en calle Mar Báltico número 2240-301, Colonia Country Club, Código Postal 44610, Guadalajara, Jalisco.-----

b).- Encontrarse debidamente capacitado para la celebración del presente contrato.-----

II.- Declara **EL INSTITUTO**, bajo protesta de decir verdad:

a).- Ser el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Arandas, con Registro Federal de Contribuyentes ITS-000709-444 y domicilio en Libramiento Sur Km. 2.7 Carretera Arandas León, Código Postal 47180 en Arandas, Jalisco.-----

b).- Encontrarse debidamente capacitado para la celebración del presente contrato, además de conocer los servicios materia del presente contrato y que se describirá posteriormente. -----

III.- Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido del acto Jurídico que aquí se manifiesta.-----

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo contenido en las siguientes:

-----**CLAUSULAS:**-----

PRIMERA.- EL DESPACHO, vende con plena libertad y a entera satisfacción a EL INSTITUTO, lo siguiente:

a) **Servicio de Dictaminación de Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos del Ejercicio 2012**, de acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de Contratación por medio de Invitación a cuando menos

tres proveedores, documento que se toma como parte integral del presente instrumento y se tiene por reproducido en este espacio como si a la letra se insertara.

SEGUNDA.- El precio establecido a la operación materia del presente contrato y que debe pagar EL INSTITUTO a EL DESPACHO, es por la cantidad de **\$117,577.60** (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán liquidados a EL DESPACHO en un solo pago **total**, que deberá realizarse, en un lapso no mayor a diez días hábiles, una vez que haya sido entregado el informe correspondiente a la auditoría en cuestión y estando ya en poder del INSTITUTO la factura correspondiente.-----

TERCERA.- EL DESPACHO, se obliga a realizar el trabajo en campo en las instalaciones del INSTITUTO a partir del día 25veinticinco de Febrero y concluyendo dichas labores el día 08 ocho de Marzo del 2013 dos mil trece y comprometiéndose por tanto a entregar los informes correspondientes a más tardar el día 15 quince de Marzo del año en curso.-----

QUINTA.- EL DESPACHO, se obliga a entregar a EL INSTITUTO, la Factura correspondiente al concluir el trabajo en campo a que se refiere la cláusula tercera de este instrumento, tomando en consideración que no se podrá realizar el pago correspondiente hasta que dicho documento se encuentre en poder del INSTITUTO.-----

SEXTA.- Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato conforme a lo siguiente: -----

DÍAS DE ATRASO % PORCENTAJE DE SANCIÓN (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%
DE 16 EN ADELANTE	Se cancelará el contrato a criterio del Instituto.

SEPTIMA.- Las partes están de acuerdo en que el presente contrato privado se formalice ante la fe del notario público que elija EL DESPACHO, en caso de que este último así lo decida, corriendo por su cuenta los gastos, honorarios, derechos, impuestos que genere dicha formalización.-----

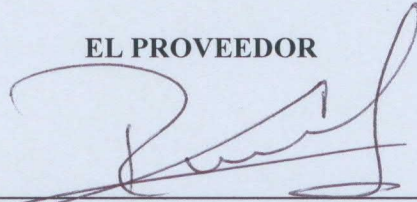
OCTAVA.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o la existencia de algún vicio en el consentimiento que en este acto otorgan, que pudiese invalidar el presente contrato.-----

NOVENA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes desean que se sujete a las leyes y tribunales competentes del Estado de Jalisco.-----

El Presente contrato tiene su fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como sus correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco. -----

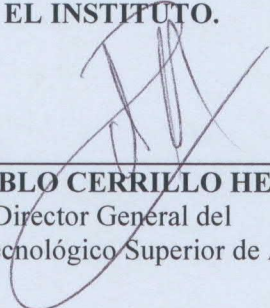
Estando conformes ambas partes con el contenido y clausulado del presente contrato, lo firman ante la presencia de dos testigos, el mismo día de su fecha, al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

EL PROVEEDOR



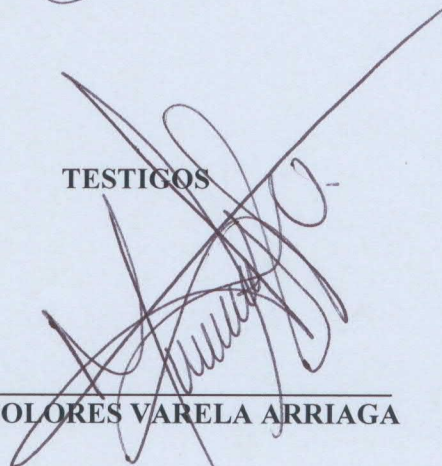
CARLOS RIVAS RAMOS
Representante de la empresa
CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

EL INSTITUTO.



LIC. JUAN PABLO CERRILLO HERNANDEZ
Director General del
Instituto Tecnológico Superior de Arandas

TESTIGOS



MARIA DOLORES VARELA ARRIAGA



CRISTINA GUADALUPE HERNANDEZ SALCIDO